



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ordenanza Municipal

Nº 010-2025-MPLP

Puquio, 15 de setiembre de 2025.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CUIDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO.

Por Cuanto:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

Visto:

El Dictamen N°001-2025 de fecha 08 de setiembre de 2025, emitido por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Rural; el Informe Legal N°139-2025-ALE.JCSR-MPLP de fecha 08 de julio de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°340-2025-MPLP-GM/GSMGA de fecha 03 de julio de 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; el Informe N°077-2025-MPLP/GSMGA/UMARRNN-SMAL de fecha 02 de julio de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y;

Considerando:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria;



estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Provincial Lucanas Puquio, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, el Dictamen N°001-2025 de fecha 08 de setiembre de 2025, emitido por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Rural acuerda dar curso al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, que deberá concretar en estricto cumplimiento a los procedimientos y normas correspondientes;

Que, el Informe Legal N°139-2025-ALE.JCSR-MPLP de fecha 08 de julio de 2025, emitido por el Abog. Julio Cesar Sandoval Retamozo – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que si es factible la emisión de la ordenanza que aprueba y reglamenta el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio;

Que, el Informe N°340-2025-MPLP-GM/GSMGA de fecha 03 de julio de 2025, emitido por el Ing. Roy Kennedy Ramos Quispe – Gerente (e) de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remite informe para su evaluación;

Que, el Informe N°077-2025-MPLP-GDMGA-UMARRNN-SMAL de fecha 02 de julio de 2025, emitido por la Ing. Susan Milagritos Alarcon Lazarte – Responsable de la Unidad de Medio Ambiente y Recursos Naturales concluye que es necesario la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, a través de una ordenanza municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numerales 8 y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial aprobó por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CUIDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS – PUQUIO.

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Lucanas Puquio que como anexo de 13 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Medio Ambiente y Recursos Naturales la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias



de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - (Programa Municipal EDUCCA - Provincia/Distrito).

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – **ESTABLECER** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO. – **ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. – **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición de se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SETIMO. – **DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su Anexo en el portal de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO
ALCALDE
D. MONIATUCCSA MORALES
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



PUQUIO-LUCANAS-AYACUCHO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Lucanas – Puquio (Programa Municipal EDUCCA – Lucanas Puquio).

II. PRESENTACIÓN

La gestión ambiental, es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la Política Nacional del Ambiente, con el fin de lograr una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo sostenible de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país¹.

En materia ambiental, los gobiernos locales, a través de sus órganos competentes, conforme con la Ley N°27972, Ley Orgánica promueven la educación e investigación ambiental². Por ello; desarrollan acciones para mejorar los comportamientos ambientales de la población y fomentar su participación de manera informada y responsable³ impulsando programas y proyectos de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) se constituye en el instrumento permite prevenir, reducir o solucionar los problemas socio ambientales generados por la ciudadanía ocasionados por falta de información, educación ambiental, motivación para la participación y las actividades del Programa Municipal EDUCCA promueven a través de diversas actividades en el ámbito formal y comunitario para un mejor comportamiento ambiental.

La Municipalidad Provincial Lucanas Puquio asume el reto de contar con el Programa Municipal EDUCCA en el marco de su gestión ambiental local.

En el marco de la Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM, la Municipalidad Provincial Lucanas Puquio aprobó el Programa Municipal EDUCCA 2021-2022 mediante Resolución de Alcaldía N°258-2021-MPLP/AL. con lo cual aportó a la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

¹ Artículo 4 del Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

² Artículo 17, inciso 17.4 del Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM

³ Artículo 47, inciso 47.3 y numeral b) y c)

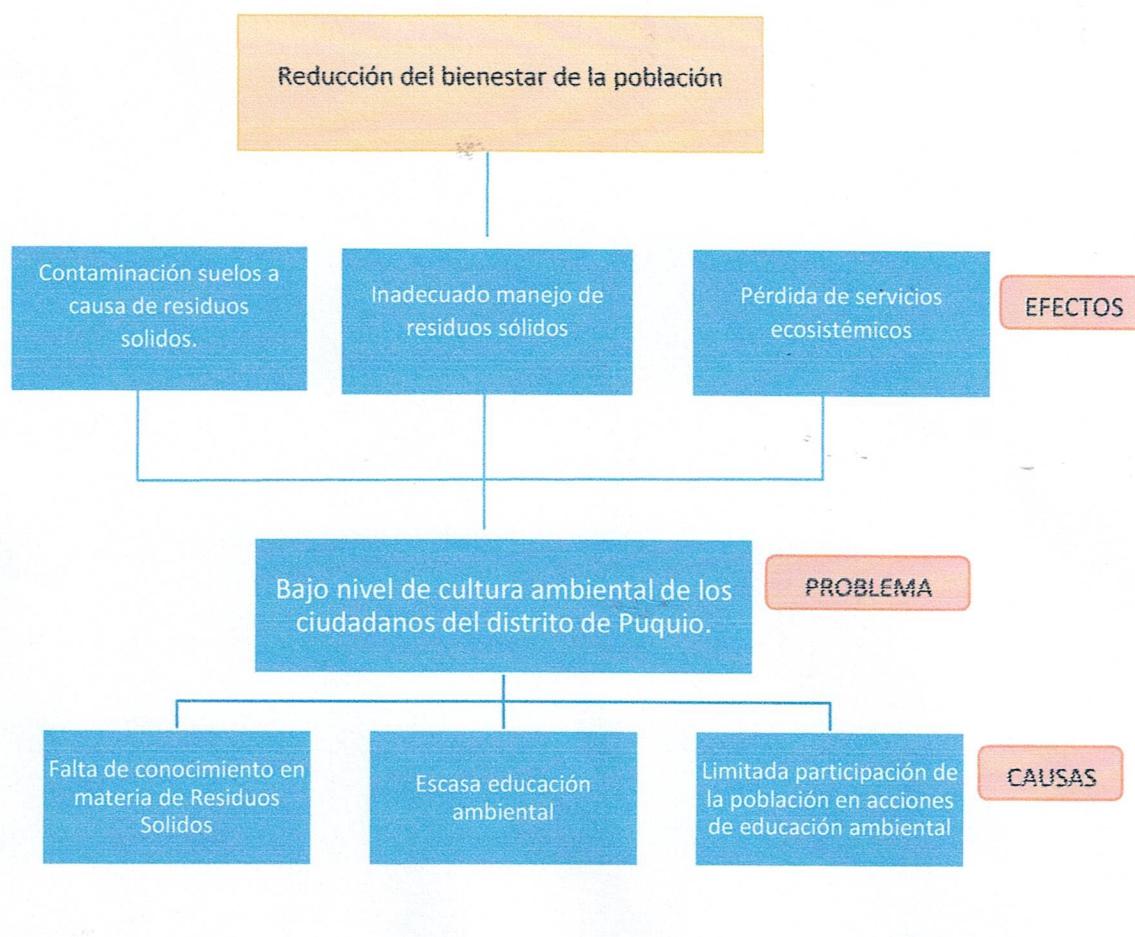
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO

En el marco de la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, la Municipalidad Provincial Lucanas Puquio asume el compromiso de aprobar el Programa Municipal **EDUCCA** para aportar al cumplimiento del Objetivo Prioritario N°9 de la Política Nacional Ambiental al 2030 sobre la mejora del comportamiento ambiental de la ciudadanía.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

La Unidad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental es la encargada del Programa Municipal **EDUCCA** de la Municipalidad Provincial Lucanas Puquio.

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



V. MISIÓN Y VISIÓN

UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte comportamientos ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanos con comportamientos ambientales sostenibles, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental para la mejora del comportamiento ambiental y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Puquio alineados a las normativas ambientales vigentes en la materia.

b. Objetivo específico

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Puquio que atenderá el Programa Municipal EDUCCA.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL



Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de su proceso de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detalla a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1 Normas nacionales:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

- Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:
- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N°017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N°006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N°013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Decreto Supremo N°001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N°29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2010-MINAM

Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/ as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.”

Meta 29 de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2024-MINAM

Al 2030, los Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de los gobiernos locales y regionales incorporan lineamientos, servicios y recursos educativos y comunicacionales orientados a mejorar el comportamiento de la ciudadanía en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, con enfoque territorial e intercultural.

7.2 Normas regionales:

- **Ordenanza Regional N°013-2005-GRA-CR**, Ordenanza que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Ayacucho. La presente ordenanza regional tiene por objeto asegurar el mas eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas, privadas y otras organizaciones que representen a la ciudadanía en general en la región; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la Gestión Ambiental Regional, el rol que represente al Gobierno Regional y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus funciones ambientales en la Región a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de las superposiciones, omisiones, duplicidades, vacíos y conflictos.
- **Ordenanza Regional n°002-2012-GRA/CR**, que reconoce a la Comisión Ambiental Regional CAR – Ayacucho, creado mediante Decreto de Consejo N°030-2002-CONAM/CD de fecha 25 de noviembre del año 2002, que da vida orgánica institucional, instancia de gestión ambiental encargada de coordinar y concertar la Política Ambiental Regional, promueve el dialogo y el acuerdo entre los sectores públicos, privado y sociedad civil.
- **Ordenanza Regional N°007 -2015-GRA/CR**, aprueba la Política Ambiental Regional de Ayacucho, Eje de Política 3 de Gobernanza Ambiental, Lineamiento sobre Cultura, educación y ciudadanía ambiental:
 - a) Incluir en la curricular del sistema educativo el desarrollo de las competencias ambientales tanto en investigación e innovación y buenas prácticas inculcando la responsabilidad socio-ambiental y la eco eficiencia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO

- b) Fomentar una cultura y modos de vida con principios de sostenibilidad, con valores humanistas, interculturalidad en las poblaciones de la amazonía y alto andino para el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural existente.
- **Ordenanza Regional N°008-2019-GRA/CR, Ordenanza Regional para la Disminución Progresiva del uso de plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, para la protección y cuidado del medio ambiente y los ecosistemas.**
- **Ordenanza Regional N°013-2023-GRA/CR, Ordenanza que declara de interés regional la Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático de la Región Ayacucho con proyección al 2030.**

7.3 Normas locales:

- **Ordenanza Municipal N°014-2018-CM/MPLP, Ordenanza que Regula y promueve la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad Provincial Lucanas Puquio.**
- **Ordenanza Municipal N°020-2021-MPLP, Ordenanza que Reglamenta el Procedimiento Administrativo Sancionador en Materia Ambiental de la Municipalidad Provincial Lucanas Puquio.**
- **Ordenanza Municipal N°022-2022-CM/MPLP, Ordenanza Municipal para la disminución Progresiva del Plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

La presente ordenanza tiene por ovejito establecer las disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso, recipientes o envases descartables de poli-estireno expandido, teniendo como alcance la aplicación para todos los vecinos, establecimientos comerciales en general, mercados vendedores y similares dentro de la jurisdicción de Lucanas – Puquio.

Siendo uno de sus objetivos la Educación, capacitación y sensibilización sobre los efectos adversos del plástico y alternativas eco amigables.

- **Ordenanza Municipal N°016-2022-MPLP, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial Lucanas Puquio.**

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO

- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA - Puquio, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

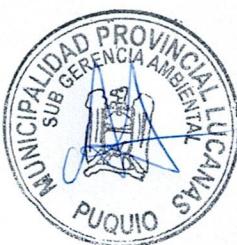
La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la responsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.• Número de PAE capacitados.• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• Número de PAE reconocidos.• Número de docentes reconocidos.• Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO

		Indicadores
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO

X. ALIADOS

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none">• Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental• Unidad de Medio Ambiente y Recursos Naturales• Imagen Institucional• Gerencia de Desarrollo Social• Alcaldía
Comisión Ambiental Municipal (<i>de estar vigente</i>)	<ul style="list-style-type: none">• Alcalde de la Municipalidad Provincial Lucanas Puquio• Gobernador Provincial de Lucanas.• Director de la Red de Salud Ayacucho.• Fiscalía en materia de Medio Ambiente.• Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Lucanas• Director del Instituto Superior Público Puquio.• Director de la Instituto Superior Tecnológico “José María Arguedas”• Director de la Agencia Agraria
Aliados externos	
Instituciones de formación básica y académica	<ul style="list-style-type: none">• Instituciones Educativas públicas y privadas• Institución Educativa Superior Público Puquio.• Institución Educativa Superior Tecnológico “José María Arguedas”.• I.E.S.P José María Arguedas• I.E.S Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.• I.E.S. Manuel Prado
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none">• Unidad de Gestión Educativa Local de Lucanas – Puquio.• Programas sociales (Vaso de leche y comedores populares)• Autoridad Local de Agua – ALA• SERNANP – Reserva Nacional de Pampa Galeras.
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Radio local• Prensa• Redes sociales institucionales
Organizaciones Comunales	<ul style="list-style-type: none">• Comunidad Campesina de Ccollana• Comunidad Campesina de Ccayao.• Comunidad Campesina de Chaupi• Comunidad Campesina de Pichccachuri

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS PUQUIO

XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Puquio, se contará con los recursos municipales de la Unidad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de:

Categoría presupuestaria	Rubro
1.-APNOP – Asignaciones presupuestarias que no resultan de productos	Comprende intervenciones sobre la población que aún no han sido identificadas como parte de un Programa Presupuestal
2.- Programa Presupuestal 036 Gestión integral de residuos sólidos	Actividad 5006157: Educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos
3.- Meta Presupuestal	Finalidad 0393595: Implementación del Programa Municipal EDUCCA, en el ámbito de los gobiernos locales.

Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA- Puquio.

a) REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

